

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

92 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “VEGA DEL GUADALIX”

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, de 16 de diciembre de 2010, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza de protección de datos.

Dicha ordenanza se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones/alegaciones.

Así como las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en la modificación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 9 del Real Decreto 99/2002, de 13 de junio, de la Comunidad de Madrid, que estimen oportunas, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Mancomunidad.
- c) Órgano ante quien se reclama: Junta de la Mancomunidad.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 17 de diciembre de 2010.—El presidente, Emilio de Frutos.

(03/48.117/10)